

ANEXO 05. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS.

Yo _____ con numero documento _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____ Certifico que he leído detalladamente el pliego de condiciones, conozco y acepto las especificaciones técnicas que de detallan a continuación y las cuales hacen parte integral de la ejecución del contrato.

El proyecto de renovación física de la zona de comidas de exposiciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, consiste en, renovación, cambio de mobiliario, instalación de cerramiento, mantenimiento y recuperación de estructuras y elementos, cambio de iluminación y actividades de paisajismo, eléctricas demás elementos que se encuentran especificados en el presente documento y en los diseños técnicos.

Se deberá mantener una estricta programación de obra, en coordinación con la supervisión. La entrada y salida de materiales o residuos de obra, deberá ser acordada con la supervisión y de acuerdo con la programación de eventos que se desarrolle en cada uno de los pabellones y recintos.

Cuando en las especificaciones técnicas, planos, diseños arquitectónicos, formularios de cantidades de obra y cualquier otro documento del contrato se haga referencia o se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El Contratista podrá utilizar productos equivalentes, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos técnicos de la especificación original y deberá obtener previamente la aprobación de la supervisión, la cual incluso podrá solicitar la entrega de muestras para aprobación.

Las especificaciones bajo las cuales se ejecutarán las obras objeto de este contrato se citan en los lugares correspondientes. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

Realizar las actividades de obra física para la remodelación y renovación de la zona de comida de exposiciones de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, estas actividades deberán estar alineadas al presente anexo técnico y en concordancia con los diseños arquitectónicos que son documentos integrantes del contrato. Dentro del alcance se tienen estimadas entre otras las siguientes actividades:

- Actividades preliminares
- Retiros y demoliciones
- Revoques/enchapes/pintura
- Instalación de Pisos
- Instalaciones eléctricas
- Urbanismo
- Carpintería metálica
- Instalaciones eléctricas.

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes no incluidos en las especificaciones técnicas del presente pliego. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentre en precios de mercado y el contratista suministrar los análisis de precios unitarios APU correspondientes.

Es determinante para efectos de la ejecución de la presente invitación pública tener en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer obedece a una solución completa de la remodelación y renovación de la zona de comidas de exposiciones de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., por lo tanto, deben estar incluidos dentro de la propuesta los demás elementos que se consideren necesarios para el completo funcionamiento de esta.

El objeto de la presente Invitación pública la renovación física de la zona de comidas de exposiciones de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. de acuerdo con las especificaciones descritas en el siguiente cuadro y las cuales deberán cotizarse en la oferta económica y deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMATIVIDAD APLICABLE

Norma / Decreto	Título	Campo de aplicación
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y sus Actualizaciones	Diseño estructural de muros, elementos metálicos, cargas de viento y sismo, cimentaciones superficiales.
NTC 2017	Adoquines de Concreto para Pavimentos	Adoquín 10×20×6 cm (ítems 3.1, 3.3 y 3.17): resistencia, absorción, ensayos y resellado.
NTC 4774	Accesibilidad de Personas al Medio Físico — Espacios Urbanos y Rurales	Franjas táctiles de alerta (ancho 0,60 m) y guía (ancho 0,40 m), colores y contraste LRV ≥0,3 (ítem 3.3).
Decreto 1538/2005	Accesibilidad al Espacio Público — MVCT	Requisitos de accesibilidad universal en intervenciones de espacio público.
Manual ICPC	Manual de Instalación de Adoquín	Preparación de subbase, cama de arena de asiento 5 cm, sello y resellado en lapso de 4 meses.
Manual INVIAS	Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras (Ed. 2013)	Subbase granular tipo SBG, compactación al 95% Proctor Modificado (ítem 3.2).

Norma / Decreto	Título	Campo de aplicación
RETIE (Res. 90708/2013 y modif.)	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Todos los circuitos, tableros, conductores, tuberías y puesta a tierra (Capítulos 6, 7 y 8 del Anexo).
RETILAP (Res. 180540/2010 y modif.)	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público	Luminarias tipo bala, lámparas tipo calle LED y reflectores (Capítulo 8). Eficiencia mínima, IP, vida útil y certificación.
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano (NEC adaptado)	Calibres de conductores, protección de circuitos, canaletas, tuberías y tableros.
UL 83 / UL 1242	Conductores THWN/THWN-2 y Tubería IMC	Conductores cal. 12 AWG (ítems 7.6–7.11); tubería IMC (ítems 7.3, 6.3).
IEC 60598	Luminarias — Requisitos Generales	Lámparas tipo calle (ítem 8.2) y reflectores LED (ítem 8.3).
ASHRAE 55	Condiciones Térmicas Ambientales para la Ocupación Humana	Confort térmico ventiladores de techo industrial (ítem 5.1).
UL (equiv. CE/EN)	Precipitadores de grasa	Eficiencia de captura ≥95 % (ítem 5.5, ficha técnica obligatoria adjunta al proceso).

Norma / Decreto	Título	Campo de aplicación
Decreto 1072/2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	SG-SST obligatorio para la obra. El contratista debe presentar el sistema implementado antes del inicio.
Res. 0312/2019	Estándares Mínimos del SG-SST	Verificación de cumplimiento de estándares mínimos para empresa contratista.
Decreto 1077/2015 + Res. 472/2017 MVCT	Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)	Obligatorio para toda obra que genere >1 m³ de escombros. Aplica a demoliciones de ítems 1.5, 1.9, 1.11. Incluye registro de disposición en escombrera autorizada.
NSR-10 Título J + NTC-ISO 11925-2	Reacción al Fuego de Materiales de Construcción	Panel ACM (ítem 3.9) y panel termoacústico (ítem 3.8): clase mínima de reacción al fuego B-s2,d0. Aplicable a espacios de uso público de alta afluencia.

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE OBRA.

El contratista no podrá iniciar ninguna actividad sin haber entregado y obtenido visto bueno de la supervisión sobre los siguientes documentos:

- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) firmado por el representante legal.
- Acta de Inventario de mobiliario existente (mesas, sillas, botes de basura) firmada con el supervisor antes del retiro.
- Programa de obra (cronograma de Gantt) con actividades cruzadas y ruta crítica aprobado por la supervisión.
- Protocolo de coordinación con Plaza Mayor para jornadas de trabajo, accesos y afectación a usuarios (espacio en operación durante las obras).

GENERALIDADES DE EJECUCIÓN

Las siguientes notas aplican a la totalidad de las actividades incluidas en la oferta económica:

- Todo precio unitario es a TODO COSTO: incluye materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos, transporte internos y externos, andamios, elementos de protección personal (EPP), aseo, retiro de residuos y utilidades. No se reconocerán costos adicionales por conceptos no cotizados en la oferta.
- El contratista es responsable de la protección de todos los elementos, superficies, mobiliario y equipos adyacentes a las áreas intervenidas. Los daños causados durante la ejecución serán reparados a su costo.
- Todo material incorporado a la obra debe contar con ficha técnica del fabricante y cumplir las normatividad aplicable. La supervisión podrá rechazar materiales que no acrediten su calidad mediante certificados de prueba o sellos de conformidad.
- Las actividades que involucren intervención sobre redes eléctricas, hidráulicas o de datos existentes deben coordinarse previamente con el área técnica de Plaza Mayor Medellín S.A. El contratista realizará planos récord (as-built) de todas las redes modificadas.

- El horario de trabajo en obra será definido por Plaza Mayor considerando la operación del recinto. Las actividades de mayor ruido, vibración o generación de polvo se programarán en jornadas nocturnas o de menor afluencia, según indicación de la supervisión.
- Se prohíbe el almacenamiento de materiales o residuos en áreas de circulación pública sin demarcación y aprobación previa. El acopio temporal de materiales se realizará en la zona asignada por Plaza Mayor.

DEMOLICIONES, RETIROS Y MANEJO DE ESCOMBROS

- Los escombros y residuos de demolición serán clasificados en obra: material aprovechable (chatarra, hierro, madera), material inerte (concreto, cerámica, ladrillo) y residuos especiales (cables, luminarias, equipos).
- La disposición final se realizará exclusivamente en escombreras y sitios autorizados por la autoridad ambiental competente. El contratista entregará los tiquetes o soportes de pesaje como requisito para el pago de las actividades de demolición.
- Los materiales recuperables (persianas, luminarias, mesas, sillas) serán entregados al almacenista de Plaza Mayor mediante acta de inventario; cualquier faltante será descontado del contrato.
- Queda prohibido el quema de residuos, el vertimiento de líquidos al sistema de alcantarillado sin tratamiento previo y la disposición en espacio público no autorizado.

ADOQUÍN, CONCRETO PULIDO Y ENCHAPES

- La subbase granular se instalará antes del adoquín en todos los áreas que lo requieran, con un espesor mínimo compactado de 15 cm y compactación mínima del 95 % Proctor Modificado. Se exigirán pruebas de compactación (densidad in situ).
- Los adoquines deben cumplir la NTC 2017: resistencia a la compresión mínima de 35 MPa, absorción máxima 6 % y desgaste máximo 23 cm³/50 cm². El contratista presentará certificado de lote del fabricante antes del inicio de la colocación.
- Las franjas de adoquín táctil deben respetar la modulación de 0,60 m de ancho para franja de alerta y 0,40 m para franja guía, con contraste de luminancia (LRV) $\geq 0,3$ respecto al piso adyacente, según NTC 4774 y Decreto 1538/2005.
- El concreto pulido nuevo (ítem 3.4) tendrá resistencia $f'c = 3.000$ psi (21 MPa) con malla electrosoldada 6x6–10/10. El pulido será mecánico hasta obtener un acabado semibrillante a brillante. Se exigirá curado húmedo por mínimo 7 días y posterior aplicación de sellador endurecedor con densificador de litio.
- En los enchapes exteriores se utilizarán adhesivos certificados para uso exterior (tipo C2TE según EN 12004). Las boquillas serán antihongó y compatibles con el uso en espacio público.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Todas las instalaciones eléctricas serán ejecutadas por un electricista certificado con matrícula CONTE vigente, quien firmará los planos y el acta de instalación.
- El tablero eléctrico debe ser instalado según el diagrama unifilar aprobado, firmado y sellado por el profesional eléctrico. El diagrama es documento contractual obligatorio.
- Todo conductor debe instalarse dentro de tubería (conduit PVC, IMC o EMT según cada ítem). Queda prohibido el tendido de conductores sin protección mecánica en zonas expuestas.

- Se respetarán estrictamente los códigos de color de conductores según RETIE: negro para fase, blanco para neutro y verde para tierra. No se aceptará cableado con colores inadecuados.
- Las cajas de inspección serán identificadas y referenciadas en el plano de redes como registro de la instalación final (as-built).
- Al finalizar la instalación eléctrica completa, el contratista realizará las siguientes pruebas documentadas: (a) prueba de aislamiento de conductores con megohmímetro, (b) prueba de continuidad de tierra, (c) prueba de funcionamiento de cada circuito y protección. Los resultados serán entregados a la supervisión como requisito para el recibo de obra.

MATERIALES ESTRUCTURALES — ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

Ver anexo de diseño estructural.

RETIRO DEL VOLADIZO DE CERCHA ENTRE EJES I – K

Se autoriza el retiro del voladizo de la cercha ubicado entre los ejes I y K. El estudio confirma que este retiro no genera inestabilidad estructural, dado que: (a) los módulos internos de la cercha continúan comportándose como simplemente apoyados sobre las columnas, (b) la carga del voladizo era prácticamente nula (reflectores y cortinas, $< 5 \text{ kg/m}^2$), y (c) el voladizo nunca aportó continuidad a la viga. Las cerchas apoyadas entre columnas con luces de 6 m funcionan adecuadamente bajo cargas gravitacionales verificadas en el modelo estructural.

Condiciones obligatorias para la ejecución del retiro:

- El retiro debe realizarse con equipo de corte controlado, sin golpes ni vibraciones que afecten las conexiones de las cerchas adyacentes.
- Antes del desmonte se instalarán apoyos provisionales bajo el voladizo para evitar caída incontrolada.
- Los extremos de los perfiles cortados quedarán con acabado limpio, sin rebabas, y serán tratados con el mismo sistema de pintura anticorrosivo de la estructura existente (ver sección 4.5).
- El retiro no implica demolición de columnas ni alteración de ningún elemento del sistema principal de resistencia sísmica.

INSTALACIÓN DE CIELO FALSO PANEL

Se autoriza la instalación del cielo falso en panel MADHERA (Ver diseños arquitectónicos). Fuera de esta zona queda prohibida la instalación del cielo falso sin nuevo concepto estructural.

SISTEMA DE PINTURA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO — REQUISITO NSR-10 TÍTULOS J Y K

De acuerdo con la evaluación bajo NSR-10 Títulos J y K, la plazoleta de comidas se clasifica como ocupación tipo L-3 (Lugares de reunión — Sociales y recreativos). Con área inferior a 1.000 m^2 por estructura de un solo piso, técnicamente no se requiere protección contra fuego; sin embargo, asumiendo la categoría I (caso más desfavorable para tipo L), se exige una resistencia al fuego mínima de 60 minutos.

El sistema de tratamiento superficial obligatorio para TODA la estructura metálica (existente intervenida y elementos nuevos) es el siguiente, en estricto orden de aplicación:

- Paso 1 — Preparación de superficie: limpieza mecánica grado SSPC-SP3 (equivalente a ISO 8501-1 St 3). Eliminación total de óxido, pintura deteriorada, grasa y polvo.
- Paso 2 — Imprimante anticorrosivo epóxico: 4 mils (≈ 100 micras) de espesor de película seca.
-

- Paso 3 — Pintura intumescente: 100 micras de espesor, producto tipo TOXEMENT NULLIFIRE o equivalente certificado, que garantice resistencia al fuego mínima de 60 minutos. Este es el requisito del Título J de la NSR-10 para esta categoría de ocupación.
- Paso 4 — Capa de acabado: esmalte acrílico de 4 mils ($\approx$ 100 micras) de espesor, color a definir por la supervisión.

NOTA: La pintura intumescente (Paso 3) es un requisito normativo adicional que debe incluirse en el precio unitario del ítem (Suministro e instalación de pintura sobre estructura metálica). El contratista presentará la ficha técnica del producto intumescente propuesto para aprobación de la supervisión antes de iniciar cualquier trabajo de pintura.

Fachada Perimetral — Cuelga Estructural

La fachada perimetral se soporta mediante una cuelga estructural existente (sistema de correas horizontales ancladas a las columnas principales). Esta cuelga fue revisada estructuralmente en el estudio de EXACAD bajo cargas estáticas, sísmicas (NSR-10 A.8) y de viento (NSR-10 Título B). Ver planos anexos para detalle de las especificaciones técnicas.

Restricciones Generales de Ejecución Derivadas del Estudio Estructural

- PROHIBIDO modificar, cortar, soldar o perforar cualquier elemento del sistema estructural principal (columnas, cerchas, riostras/tensores, placas base, pernos de anclaje) sin autorización escrita previa del ingeniero estructural.
- PROHIBIDO colgar, anclar o apoyar sobre la estructura de cubierta cualquier elemento no contemplado en el estudio (equipos, bandejas, ductos, señalización, decoración) sin concepto estructural escrito previo.
- PROHIBIDO retirar los tensores (riostras en varilla $\frac{1}{2}$ " lisa) que conforman el diafragma flexible, ni temporal ni permanentemente, durante la ejecución de la obra.
- Los ventiladores centrífugos (ítems 5.2 y 5.3) solo pueden instalarse en los ocho puntos definidos en la evaluación estructural (ejes E'-2, E'-3, E'-4, E'-5, F'-2, F'-3, F'-4, F'-5), con peso máximo de 25 kg por unidad. Cualquier cambio de ubicación o de peso requiere nuevo análisis estructural.
- La placa de piso existente no presenta deformaciones ni alabeos relevantes. Las intervenciones de piso (adoquín, reposición de concreto pulido) no deben comprometer el sistema de placa de piso existente ni las cimentaciones.

Nota: Ningún documento prevalece sobre otro de manera aislada; su interpretación debe ser integral y sistemática.

SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE AIRE.

Componente	Especificaciones Requeridas
Ventiladores de Extracción	Dos unidades (Ventilador #1 y #2) de tipo centrífugo tubular en línea a transmisión. Deben tener motor con eficiencia IE3, clase F y protección IP55.
Precipitadores de Grasa	Se debe instalar un precipitador de grasa mecánico para reducir contaminantes y la acumulación de grasa en los conductos. Debe incluir filtros metálicos (malla o laberinto) en acero inoxidable y una bandeja de drenaje.
Ductos de Extracción	Deben ser fabricados en lámina de acero galvanizado calibre 16. Las uniones entre tramos deben ser soldadas y el ducto debe ser hermético. No se permite el uso de materiales combustibles (PVC, aluminio, ductos flexibles).

Componente	Especificaciones Requeridas
Compuertas Motorizadas	Se incluyen compuertas motorizadas circulares.

Los ventiladores de extracción serán del tipo centrífugo tubular en línea a transmisión, diseñado para el manejo de caudales de aire en sistemas de extracción mecánica para cocinas comerciales. Su construcción robusta y su capacidad de operar a temperaturas elevadas lo hacen adecuado para instalaciones que requieren funcionamiento continuo y alto rendimiento.

El ventilador cuenta con una carcasa fabricada en chapa de acero, reforzada para ofrecer estabilidad estructural y resistencia en entornos de trabajo exigentes. Dispone de una turbina de reacción, también en chapa de acero, diseñada para proporcionar un caudal constante y eficiente aun en sistemas con variaciones de presión.

- Motor con eficiencia IE3, clase F con rodamientos a bolas y protección IP55
- Conjunto de poleas, correas y protectores normalizados
- Incorpora trampilla de inspección
- Temperatura de trabajo: -25°C + 50°C

Las capacidades de los ventiladores serán las siguientes:

VENTILADOR #1

CAUDAL MAXIMO	
DE OPREACION	10200 CFM
CAÍDA DE PRESIÓN	2.9 INWG
VOLTAJE	220V
FASES	3 FASES
FRECUENCIA	60 Hz
CANTIDAD	1 UNIDAD

VENTILADOR #2

CAUDAL	8800 CFM
CAÍDA DE PRESIÓN	3.1 INWG
VOLTAJE	220V
FASES	3 FASES
FRECUENCIA	60 Hz
CANTIDAD	1 UNIDAD

PRECIPITADOR.

Para garantizar la reducción de contaminantes en el aire se deberá instalar un precipitador de grasa mecánico, diseñado para la separación y retención de partículas grasas presentes en el aire extraído desde cocinas comerciales. Su objetivo principal es reducir la acumulación de grasa en los conductos, mejorar la eficiencia del sistema de extracción y contribuir a un funcionamiento más seguro en zonas de cocción continua.

El precipitador está compuesto por uno o varios módulos de filtración mecánica, generalmente conformados por filtros metálicos tipo malla o tipo laberinto (baffle), fabricados en acero inoxidable.

Este tipo de filtros utiliza un sistema de cambio de dirección del flujo de aire que provoca la decantación de gotas y partículas de grasa hacia bandejas de recogida, permitiendo una reducción significativa del contenido graso antes de que el flujo alcance el ducto principal o el equipo extractor.

La carcasa del precipitador es de construcción robusta, fabricada en chapa metálica con refuerzos y un acabado protector resistente a la humedad y a las condiciones variables de operación en cocinas. El diseño incluye paneles de acceso frontal o lateral, que permiten retirar fácilmente los módulos filtrantes para su limpieza manual y mantenimiento periódico. El sistema incorpora una bandeja de drenaje o depósito inferior que recoge la grasa retenida, facilitando su vaciado y evitando acumulaciones peligrosas.

Nota: El precipitador será de la misma marca de los ventiladores.

COMPUERTA MOTORIZADA.

El sistema incluye compuertas motorizadas circulares diseñadas para regular el paso de aire dentro de los conductos de extracción instalados en cada uno de los locales comerciales de la plazoleta de comidas. Estas compuertas están destinadas a controlar el caudal de aire, permitir el equilibrado del sistema y asegurar un funcionamiento eficiente y seguro de la ventilación mecánica.

Cada compuerta está fabricada en chapa de acero galvanizado o material equivalente resistente a la corrosión, con un cuerpo cilíndrico que se adapta al diámetro específico del conducto: una compuerta para 14". El mecanismo interno dispone de una paleta giratoria montada sobre un eje central que permite la regulación gradual del flujo de aire, desde posición totalmente abierta hasta completamente cerrada.

Las compuertas cuentan con un actuador motorizado de control automático, preparado para funcionamiento continuo y compatible con señales típicas de control HVAC, ya sea on/off o modulante dependiendo del modelo

instalado. El actuador está protegido para operar en ambientes técnicos y dispone de retorno por resorte o posición de seguridad en caso de fallo eléctrico (según la versión), garantizando estabilidad y protección del sistema.

CONDUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA SPIRODUCTO

(3) Ductos de Extracción de Cocina.

Ductos de Extracción de Cocina

Esta especificación aplica para el suministro, fabricación e instalación de los ductos del sistema de extracción de grasas de la cocina, desde la campana extractora hasta el punto de descarga al exterior, incluyendo accesorios, soportes y registros.

Materiales de los ductos

- Los ductos deberán ser fabricados en lámina de acero galvanizado calibre 16
- No se permite el uso de materiales combustibles o de baja resistencia térmica, tales como PVC, aluminio, ductos flexibles.

Fabricación y características

- Las uniones entre tramos deberán ser soldadas.
- El ducto debe ser hermético para impedir fugas de humo o grasa.
- Se deberá garantizar una construcción con interiores lisos, sin rebordes interiores que acumulen grasa.

Accesorios y registros

- El sistema deberá incluir registros de inspección y limpieza cada máximo 3 metros y en cada cambio de dirección, conforme NFPA 96.

- Los registros deberán ser del mismo material del ducto, herméticos y con cierre mecánico tipo "latch" o tornillería resistente al calor.
- Las bridas, transiciones, reducciones y soportes deberán ser también en acero galvanizado calibre 16 o acero inoxidable.

Soportes

- Los ductos deberán soportarse mediante varillas roscadas y ángulos galvanizados, con anclajes según la NSR-10.
- Distancia máxima entre soportes: cada 2.4 metros o según condiciones estructurales del sitio.

Sellos y Acabados

- Todas las penetraciones de muros, losas y cielos deberán ser selladas con sellantes intumescentes certificados, libres de halógenos.
- Las superficies exteriores del ducto deberán quedar limpias, sin rebabas, y con acabado homogéneo.

Pruebas y puesta en marcha

- El contratista deberá realizar pruebas de estanqueidad visual, verificación de flujo y revisión funcional del sistema antes de entrega.

Nota: Debe garantizarse la conexión a las campanas extractoras existentes.

BALANCEAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE.

El contratista antes de la entrega de los sistemas instalados ajustará y balanceará los sistemas de movimiento de aire para garantizar el suministro de este en las cantidades descritas en los planos.

El contratista suministrará todo el equipo especializado necesario para el balanceamiento (sea un anemómetro o un barómetro), y tendrá el personal capacitado (ingeniero y técnico) para realizarlo. Al final de esta labor, entregará un cuadro donde informe el balanceo por sistema, cuarto, difusor y rejilla.

MANUAL DE OPERACION Y SERVICIO

El contratista someterá al supervisor, para su aprobación una copia del manual de operación de los sistemas y el manual de servicio de mantenimiento preventivo que deberán tener los equipos, los cuales incluirán como mínimo lo siguiente:

- Diagrama de operación de los equipos de los sistemas instalados, indicando la secuencia necesaria para arranque y paro
- Instrucciones completas para operación, mantenimiento, corrección de anomalías y prueba de cada equipo.
- Catálogos de partes y accesorios de repuesto que el fabricante recomiende para los equipos.
- Marca, modelo y números de serie de todo el equipo principal.
- Protocolo de mantenimiento preventivo de los equipos.

Control de Calidad y Recibo de Obra

- El contratista llevará un libro de obra (Bitácora) diligenciado a diario por el residente de obra, disponible en todo momento para la supervisión de Plaza Mayor.

- Cada capítulo del presupuesto tendrá un protocolo de inspección y recibo parcial firmado por el residente y el supervisor. No se pagará ningún ítem sin acta de recibo parcial aprobada.
- La supervisión podrá ordenar la demolición y reconstrucción de cualquier actividad que no cumpla las especificaciones, sin costo adicional para Plaza Mayor.
- Al finalizar la obra, el contratista entregará: (a) planos as-built de todas las redes intervenidas, (b) manuales de operación y mantenimiento de equipos instalados (ventiladores, tableros, luminarias), (c) certificados de calidad de materiales, (d) actas de pruebas eléctricas y de ventilación, y (e) póliza de estabilidad de obra y garantía de equipos.
- Las garantías mínimas del contrato son: estructura metálica y obra civil 5 años; impermeabilizaciones y cubiertas 3 años; sistemas eléctricos 2 años; equipos mecánicos (ventiladores, tableros) según garantía del fabricante (mínimo 1 año); mobiliario en concreto 2 años; iluminación LED 2 años (luminaria bala: 5 años según fabricante).

ACTAS DE VECINDAD

Previamente al inicio de los trabajos, la Supervisión y el CONTRATISTA suscribirán un Acta de Vecindad, en la cual deberá quedar registrado el estado actual del lugar donde se realizarán las obras, de las edificaciones colindantes y estructuras adyacentes, vías, andenes, zonas verdes y demás estructuras del lugar, acompañadas del respectivo registro fotográfico o de video que se estimen pertinentes.

Es responsabilidad del contratista la elaboración de estas actas de entorno y vecindad, actividad que está a cargo de un profesional del área civil. Estas deberán levantarse mínimo con diez (10) días de antelación al inicio de las actividades en dicho frente.

Las actas de vecindad y entorno deben estar acompañadas de un registro fotográfico con fecha impresa en cada fotografía y si es posible la hora de captura, adicionalmente debe estar firmadas por profesionales de área civil de la Supervisión y el contratista, de lo contrario Plaza Mayor Medellín no recibirá dichas actas.

Al finalizar las obras, la supervisión y el contratista procederán a cerrar el acta elaborada al inicio de las obras, dejando constancia del estado de la propiedad vecina.

A continuación, se encuentran las condiciones de ejecución del contrato:

EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación.

PERSONAL: Mantener al frente personal calificado y certificados, con equipos necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos durante el plazo estipulado.

CALIDAD: El proponente seleccionado deberá hacer las reparaciones y asumir el total los costos que se deriven como consecuencia de daños ocasionados durante la ejecución de la obra o áreas donde se hagan las intervenciones.

MATERIAL: El proveedor será el responsable de suministrar, instalar y ejecutar en general los trabajos con materiales nuevos y de primera calidad certificados por las entidades competentes en Colombia y dando cumplimiento a la NTC 2050, RETIE y demás normas aplicables.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proveedor deberá aplicar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que realice la ejecución de los trabajos (SG-SST); así mismo garantizar la identificación y elementos de seguridad personal necesarios para la ejecución de la obra o labor.

SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los trabajadores del CONTRATISTA deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales), durante la ejecución de la obra. El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el soporte de esta vinculación o pago deberá anexarse al pago de cada acta mensual.

CANTIDADES DE OBRA.

Las cantidades de obra por ejecutar, indicadas en el Anexo “FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS”, son aproximadas y están calculadas con base en los diseños del Proyecto; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de esta Invitación. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios la oferta.

CAMBIOS DE OBRA.

Durante la ejecución del contrato podrán presentarse actividades adicionales no previstas inicialmente. Estas deberán contar con la justificación técnica correspondiente, el análisis de precios unitarios respectivo, la revisión y aprobación previa de la supervisión del contrato, y deberán estar acordes con precios de mercado. Ninguna actividad adicional podrá ejecutarse sin autorización previa y expresa de Plaza Mayor Medellín S.A.

CAMBIOS EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN entregará al CONTRATISTA, los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los cuales forman parte del contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraran en ambos documentos sin generar obras extras.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** acordará con el CONTRATISTA los mayores costos.

Si el CONTRATISTA considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de PLAZA MAYOR MEDELLÍN quien a su vez solicitará los ajustes necesarios al equipo diseñador, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el CONTRATISTA ejecute antes de conocer la decisión de PLAZA MAYOR MEDELLÍN, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra,

suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y supervisión.

El responsable de mantener al día este diario será el Personal Profesional Residente de obra, quien está en la obligación de presentarlo a la supervisión de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. El libro diario de la obra deberá entregarse a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. una vez finalizados los trabajos.

CRONOGRAMA DE OBRA.

Antes del inicio de la ejecución física el contratista deberá presentar el cronograma de obra el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contemplar todas las actividades en el plazo contractual.

GARANTÍAS EN SUMINISTROS Y MATERIALES

Se debe contemplar una garantía mínima de un año, y las que suministre cada uno de los fabricantes de los elementos y materiales a implementar.

Para esto se debe anexar al finalizar la obra el manual de mantenimiento, fichas técnicas, y realizar los periodos de garantía aplicables a cada uno de los materiales implementados durante la ejecución del proyecto.

Se deben entregar probadas y a satisfacción cada una de las instalaciones, cumpliendo con el anexo técnico y la normatividad aplicable.

Recibo a satisfacción: El proyecto debe contar con soporte técnico por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de mismo por parte del supervisor designado por Plaza Mayor Medellín S.A. para la resolución de incidencias o garantías de postventa que se puedan presentar.

ACTUALIZACIÓN DE PLANOS POR CONSTRUCTOR

El CONTRATISTA adquiere la obligación de consignar, en medio magnético y físico los planos suministrados por la PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A con todos los cambios que se realicen durante la ejecución de las obras, debidamente referenciados y aprobadas por la supervisión. Se deja claridad que todos los costos descritos en el presente numeral deberán ser contemplados en el A.U. de la oferta del oferente.

Para la suscripción del acta de recibo del contrato, es obligación del contratista la entrega de los planos récord impresos y en medio magnético totalmente actualizados.

EQUIPO DE TRABAJO.

Durante la vigencia del contrato, el contratista seleccionado deberá mantener en obra el personal idóneo, suficiente y calificado para la ejecución adecuada del objeto contractual, garantizando la experiencia y experticia requeridas para cada una de las actividades y líneas de intervención del proyecto.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar dentro de su propuesta las hojas de vida del personal mínimo exigido, junto con los soportes académicos, profesionales y de experiencia que acrediten el cumplimiento de los perfiles requeridos.

RESIDENTE DE OBRA — DEDICACIÓN 100%

Profesional con título en ingeniería civil, arquitectura, arquitecto constructor, debidamente acreditado mediante título expedido por una institución de educación superior. Deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional, cuando aplique.

Deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, soportada mediante certificaciones laborales o contractuales.

RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICA — DEDICACIÓN 50%

Profesional con título en ingeniería eléctrica, debidamente acreditado mediante título expedido por una institución de educación superior. Deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional.

Deberá acreditar experiencia específica mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, soportada mediante certificaciones laborales o contractuales.

APOYO TÉCNICO — DEDICACIÓN 100%

Tecnólogo en construcciones civiles o áreas afines, debidamente acreditado mediante título expedido por una institución de educación superior. Deberá acreditar experiencia específica mínima de un (1) año, SOPORTADA MEDIANTE CERTIFICACIONES LABORALES O CONTRACTUALES.

PROFESIONAL SST — DEDICACIÓN 100%

Profesional con título en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, debidamente acreditado mediante título expedido por una institución de educación superior. Deberá adjuntar copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la licencia o del documento que haga sus veces, soportada mediante certificaciones laborales o contractuales.

Adicionalmente, dentro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá contar con un maestro de obra con dedicación del 100%, quien podrá ser presentado al momento del inicio de la ejecución física de las obras.

En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá garantizar la vinculación efectiva del personal mínimo ofertado. Si al momento de la suscripción del contrato o durante su ejecución se presentan cambios en el equipo de trabajo, el contratista deberá presentar previamente las hojas de vida del personal sustituto, quien deberá cumplir con un perfil igual o superior al inicialmente ofertado. La modificación del personal deberá ser aprobada por la supervisión del contrato.

Para aquellos casos donde las certificaciones de experiencia sean expedidas por el mismo proponente, se deberá aportar de manera adicional las planillas de seguridad social integral correspondientes al período cuya experiencia pretenda acreditar.

OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA

Además del Personal Profesional Residente, el CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. podrá solicitar en cualquier momento el reemplazo de algún trabajador o empleado del CONTRATISTA, sin que este adquiriera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

IMPUESTOS Y TASAS

El contratista al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que Plaza Mayor realizará la retención del 5% por concepto de contribución especial de obra al momento de realizar el pago.

El proveedor debe tener en cuenta que se le realizará una retención de 1.3% por concepto del impuesto Pro-deportes.

Se encuentra EXCLUIDO del IVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 100 de la ley 21 de 1992 "Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el cual reza: "ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras

Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA".

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS.

Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra, así como las barreras y elementos mencionados en este numeral, no tendrán ítem de pago, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos (A.U.) del contrato.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN. Los escombros serán ubicados en costales de fibra, depositados y evacuados en el sitio indicado por la supervisión, el mismo día que resulten en obra, el transporte interno de los mismos deberá considerarse en la oferta económica.

CONDICIONES GENERALES

Finalizada la actividad el contratista debe dejar los espacios limpios y libres de cualquier suciedad; en caso de llegar a generarse escombros durante la ejecución del proyecto, el proveedor será el responsable del retiro y la disposición final en los acopios permitidos por el Distrito de Medellín.

El contratista deberá ceñirse a todas las actividades objeto de esta contratación como son diseños arquitectónicos, planos y especificaciones.

Aplicar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la obra y dotársele de uniformes y elementos de seguridad industrial necesarios para la realización de sus oficios.

Este contrato será bajo la modalidad precio fijo unitario no reajutable y el valor finalmente pagado será el correspondiente a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas.

En caso de presentarse algún problema en el sistema después del recibo a satisfacción por parte de Plaza Mayor Medellín S.A., el proveedor debe de atender el llamado por parte del supervisor en un tiempo máximo de 4 horas, si durante esta revisión se detecta que es necesario realizar una reparación o cambio de los elementos instalados, el proveedor debe garantizar el reemplazo de los elementos, durante un (1) después de la instalación.

Así mismo, el proveedor deberá prestar soporte técnico (incluye diagnóstico) durante la vigencia de las garantías comerciales de cada equipo. Las garantías comerciales empiezan a contar una vez el contrato es recibido a satisfacción por el supervisor designado por Plaza Mayor Medellín

S.A. En caso de presentarse fallas por garantía, el fabricante/proveedor asumirá los costos de reparación y repuestos. El servicio técnico cubre la mano de obra, repuestos, materiales y transporte de los equipos.

En la misma línea, el proyecto debe contar con un soporte técnico de un año contado a partir del recibo a satisfacción de este por parte del supervisor designado por Plaza Mayor Medellín S.A. Al momento de finalizar los trabajos, el proveedor debe entregar la planimetría récord de la ejecución del proyecto.

Las cantidades indicadas en el siguiente anexo son aproximadas, por ende, al momento de recibir la obra se realizarán las respectivas mediciones.

Todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos, accesorios, el transporte dentro y fuera del área metropolitana, mano de obra, personal certificado en alturas, coordinador de alturas y todo lo necesario para el desarrollo de esta obra, debe ir de acuerdo con la normatividad.

El personal técnico del contratista debe estar debidamente carnetizados y uniformados durante el tiempo que permanezcan en la obra.

La ejecución del proyecto estará sujeta a la programación de eventos y disponibilidad de las áreas de Plaza Mayor Medellín S.A., las cuales podrán ser incluso domingos, días festivos y nocturnos. Lo anterior debe estar contemplado en la oferta económica y no podrá generar costos adicionales en la ejecución del contrato.

El contratista deberá suministrar la documentación, planos, manuales de operación, guías rápidas, diagramas de conectividad, capacitaciones, y transferencia de garantía del fabricante de equipos y/o elementos.

El proveedor seleccionado durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta el siguiente manifiesto cultural de Plaza Mayor Medellín S.A. Para lo cual se realizará inducción por parte del equipo de nuestra entidad y se dejará soporte de la esta, en listas de asistencia.

- Construimos confianza desde nuestras acciones: actuamos con transparencia, responsabilidad y coherencia para generar relaciones sólidas y duraderas
- Lideramos con el ejemplo: inspiramos a otros a través de nuestras acciones, mostrando consistencia entre lo que decimos y hacemos y siendo modelos de ética, integridad y compromiso.
- Escuchamos activamente y comunicamos con empatía: mantenemos una comunicación clara, respetuosa y oportuna para resolver problemas.
- Creamos soluciones desde la proactividad: enfrentamos los retos con creatividad, recursividad y una actitud resolutiva, siempre anticipándonos y a las necesidades y ofreciendo alternativas prácticas
- Fomentamos el trabajo en equipo y la colaboración: valoramos las ideas y esfuerzos colectivos, entendiendo que juntos alcanzamos metas más grandes.
- Ponemos el servicio en el centro de nuestra cultura: nos dedicamos a generar experiencias extraordinarias, con pasión, disposición y una vocación genuina de servir.
- Nos adaptamos al cambio con flexibilidad: reconocemos que el entorno evoluciona constantemente y nos ajustamos con agilidad, manteniendo la calidad y nuestra esencia en cada interacción.
- Cuidamos y potenciamos lo que es nuestro: asumimos nuestras responsabilidades con dedicación y cuidamos nuestras instalaciones y recursos.

- Honramos nuestros compromisos con excelencia: cumplimos nuestras promesas con puntualidad y calidad, manteniendo siempre altos estándares que reflejan el profesionalismo.
- Impulsamos el desarrollo de Medellín con cada acción: somos un motor de desarrollo socio económico, cultural y social de nuestra región.

Las actividades solicitadas por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. deberán acompañarse de la maquinaria y elementos necesarios para la prestación del servicio.

Si durante la ejecución del contrato por manipulación indebida o por el desgaste por uso, algunos de los equipos o materiales no cumplen con los mínimos requeridos, el oferente deberá reponerlos sin generar un costo adicional para Plaza Mayor Medellín S.A., adicionalmente, si los deben retirar del recinto para mantenimiento se deberá reponer por un equipo de iguales o similares condiciones, con el objetivo de no afectar la prestación del servicio.

NOTA 1 — Capítulo 1 (Preliminares): *El cerramiento temporal de obra (ítem 1.1) permanecerá instalado durante toda la ejecución según el cronograma aprobado. Su mantenimiento es obligatorio; los deterioros o afectaciones causadas al cerramiento por terceros serán reportadas inmediatamente a la supervisión. Plaza Mayor podrá exigir la renovación de la lona publicitaria si se deteriora visualmente.*

NOTA 2 — Capítulo 2 (Mantenimiento): *El mantenimiento de cubierta metálica (ítem 2.4) y cerchas (ítem 2.2) debe realizarse con arneses y líneas de vida certificadas. El contratista presentará el protocolo de trabajo en altura aprobado antes del inicio de estas actividades. La intervención de la cubierta se coordinará con el área de mantenimiento de Plaza Mayor para no afectar eventos programados. Toda intervención sobre las cerchas debe contar con el aval previo del ingeniero estructural (ver Sección 4).*

NOTA 3 — Capítulo 3 (Obra Civil — Avisos): *Los avisos luminosos tipo letra corpórea (ítem 3.13) serán uniformes en toda la zona de comidas: altura, profundidad de caja y tipografía serán definidas por el diseño gráfico aprobado. El contratista presentará muestra de un (1) aviso para aprobación de la supervisión antes de fabricar la totalidad.*

NOTA 4 — Capítulo 3 (Pintura estructura metálica — ítem 3.6): *El sistema de pintura sobre la estructura metálica DEBE incluir pintura intumescente de 100 micras (protección mínima 60 minutos al fuego), conforme a NSR-10 Título J y la evaluación estructural de EXACAD. El producto propuesto (tipo TOXEMENT NULLIFIRE o equivalente) debe presentarse con su ficha técnica para aprobación antes del inicio. Ver Sección 4.5 de este documento.*

NOTA 5 — Capítulo 4 (Mobiliario): *Las fichas de mobiliario (1.1 a 5.1) serán adjuntadas al proceso de selección como documentos contractuales. El contratista presentará muestra física de un (1) elemento de cada tipo para aprobación antes de la fabricación en serie. No se aceptarán variaciones de color, dimensiones o acabado sin aprobación escrita de la supervisión.*

NOTA 6 — Capítulo 5 (Ventilación): *Los ventiladores de aspa grande (ítem 5.1) solo pueden instalarse en los 8 puntos estructuralmente aprobados (ejes E'-2 a E'-5 y F'-2 a F'-5), con peso máximo de 25 kg/unidad. Los ventiladores centrífugos (ítems 5.2 y 5.3) requieren concepto estructural previo sobre el sistema de izaje y anclaje a la estructura de cubierta. El sistema de ventilación deberá ser balanceado por un ingeniero mecánico con experiencia verificable en sistemas HVAC industriales. El informe de balanceo, firmado y sellado, es requisito previo al recibo y pago del capítulo.*

NOTA 7 — Capítulos 6 y 7 (Eléctrico): *El diagrama unifilar aprobado es documento rector de la instalación. Cualquier cambio en calibres, circuitos o tableros debe contar con modificación al diagrama, firmada por el ingeniero eléctrico y aprobada por la supervisión, antes de su ejecución.*

NOTA 8 — Capítulo 3 (Retiro de voladizo — ítem 1.10): *El retiro del voladizo entre ejes I-K es una modificación estructuralmente aprobada por EXACAD S.A.S. en el estudio presentado ante*

Curaduría. Debe ejecutarse en presencia del ingeniero estructural o su representante, con apoyos provisionales instalados antes del corte. Los extremos cortados se tratarán con el sistema completo de pintura (SSPC-SP3 + imprimante epóxico + intumescente + acabado). Ver Sección 4.4.1.

NOTA 9 — Generalidad: *La presentación de la oferta económica implica el conocimiento y aceptación tácita de todas las normas, notas, condicionantes estructurales y condiciones establecidas en este documento, así como de los diseños, planos, la evaluación estructural y las especificaciones complementarias del proceso. No se aceptarán reclamaciones basadas en desconocimiento de estas condiciones durante la ejecución del contrato.*

PROTECCIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

El contratista, en el desarrollo de sus actividades deberá velar por el cuidado de los muebles y enceres, así como el de todas las instalaciones existentes, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de protección que sean necesarias en cada caso en particular. El contratista será responsable por todo daño generado en las instalaciones, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza.

IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Al inicio del contrato el contratista deberá notificar por escrito al supervisor, el personal que realizará las actividades requeridas en el contrato. Adicional deberá informar cada que existan cambios en el mismo, ya sea por aumento o disminución de personal, y así mismo deberá adjuntar las certificaciones que se requieran.

El personal deberá estar uniformado y dotado con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de las labores objeto del contrato. Los elementos de protección deben cumplir con las características adecuadas para el trabajo a realizar, según el riesgo al que va a estar expuesto el empleado. Estos elementos de protección personal deberán ser entregados al personal de forma permanente, cada que por el deterioro de uso se requiera.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Por consiguiente, el contratista deberá contar con personal calificado y certificado en tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, energías peligrosas, trabajo en caliente), según la necesidad de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

Estos certificados deberán ser otorgados por una Entidad autorizada para tal fin. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.

Los certificados deberán ser entregados por el contratista al inicio de la ejecución del contrato. Requerimientos contratistas/proveedores. Todo contratista y/o proveedor deberá aportar con la presentación de la propuesta:

- Certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en la resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%).



•Hoja de vida y licencia vigente del profesional en seguridad y salud en el trabajo responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe tener como mínimo 3 años de experiencia a partir de expedida la licencia.

•Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

•Plan de trabajo anual firmado por el representante legal.

•Procedimiento para trabajo seguro en alturas, energías peligrosas, trabajo en caliente o espacios confinados.

•PON (Procedimiento operativo normalizado) de rescate en alturas.

Para contratos de plazo superior a una semana en las instalaciones de la entidad se requiere la siguiente documentación legal en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en lo contemplado en el Decreto 1072/2021, resolución 0312/2019.

- Certificado vigente de cursos de trabajo seguro en alturas, energías peligrosas (matricula profesional como técnico, tecnólogo o ingeniero electricista avalada por los organismos de acreditación del Ministerio de Minas y Energía Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos (CONALTEL) y Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines), trabajo en caliente o espacios confinados, dependiendo de la carga para el cual se va a contratar.
- Soporte vigente del pago de seguridad social de los trabajadores al ingreso y de forma mensual.
- Relación del personal contratista o subcontratistas a realizar la ejecución del contrato, en la cual se indique nombre completo, cedula, cargo, fecha de vencimiento de exámenes médicos y fecha de vencimiento curso de alturas cuando aplique.
- Certificado e inspección del equipo de trabajo seguro en alturas (andamios, escaleras, elevadores y otros) estos deben cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 4272 de 2021.
- Certificado e inspección de los elementos de protección personal contra caídas, energías peligrosas, trabajo en caliente o espacios confinados con la respectiva hoja de vida del equipo.
- Soporte de entrega de elementos de protección personal dispuesto para realizar las labores requeridas en Plaza Mayor Medellín S.A. por el personal.
- Formato del permiso de trabajo seguro en alturas basado (resolución 4272/2021), energías peligrosas (resolución 5018/2019), trabajo en caliente o espacios confinados (resolución 0492/2020).
- Matriz de compatibilidad de sustancias químicas ubicada en el sitio de almacenamiento de productos químicos.
- Botiquín de primeros auxilios bien dotado en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.
- Acta de conformación de la brigada de emergencia. Deberá contar como mínimo con el 20% del personal asignado a la realización de labores en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.
- Certificados de capacitación de la brigada como mínimo en primeros auxilios, control del fuego y rescate en alturas.
- Hacer presencia mínima dos veces a la semana con el personal o persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato y dejar un acta de cada visita.
- Cada empresa debe contar con coordinador de trabajo en altura, energías peligrosas, trabajo en caliente, espacios confinados y este debe estar durante toda la ejecución del contrato y/o cuando sea necesario.

- Siempre que realicen trabajos en alturas, con energías peligrosas, trabajo en caliente o espacios confinados, deberán diligenciar previamente el permiso de trabajo seguro en la zona de trabajo.
 - Siempre que realicen tareas de alto riesgo deberán diligenciar ATS (Análisis de trabajo seguro) de las actividades no rutinarias.
 - Siempre que realicen tareas de alto riesgo deberán diseñar procedimiento de las actividades rutinarias.
 - No se permite el uso de cables dúplex dentro de los recintos, estos deberán estar Encauchetado, no deben tener empalmen ni cables expuestos, al igual que la caja tomacorriente de la extensión debe de estar en óptimas condiciones cumpliendo con la norma técnica correspondiente.
 - Solicitar a la coordinación de mantenimiento e infraestructura de Plaza Mayor Medellín S.A. los permisos respectivos para realizar labores de alturas en recintos.
 - Todo personal debe ingresar al recinto con botas de seguridad con puntera y todo el equipo de protección personal (cascos, guantes, monogafas, arnés, eslingas y otros) que sea necesario para cada labor.
 - No se permite ingresar a los recintos con vestuario inadecuado (camisillas, short, pantalonetas, faldas, vestidos, tacones, sandalias).
 - La empresa debe traer todo el equipo, maquinaria o herramientas necesaria para realizar las labores, con la certificación correspondiente de las mismas emitidas por los entes o personas avaladas para tal fin. En Plaza Mayor Medellín S.A. no se realizan prestamos de herramientas o equipos para la ejecución de las diferentes actividades, excepto cuando se cuente con permiso expreso del supervisor.
 - Está prohibido el acceso y consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, además de ingresar bajo los efectos de estas.
 - No se permite fumar en zonas de trabajo.
 - No se permite el ingreso de menores de edad a nuestros recintos.
 - En ninguna circunstancia está permitido bloquear gabinetes contra incendio, siamesas, salidas de emergencia y su proyección.
 - El contratista debe hacer las visitas que considere necesarias al sitio para familiarizarse perfectamente con las condiciones de seguridad que se requieran para efectuar la labor.
-
- Antes de iniciar las labores todo el personal de la firma contratista debe asistir a la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo que se debe coordinar con anticipación de mínimo 3 días, la cual es dictada por Plaza Mayor Medellín S.A.
 - El contratista debe cumplir con sus trabajadores en cuanto a exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos o retiro.
 - El contratista es el responsable de hacer que su personal observe y cumpla las disposiciones estipuladas en el presente reglamento o contrato.
 - El contratista es responsable de cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - El contratista deberá mantener todas sus áreas limpias y ordenadas en todo momento, así mismo, deberá aislar las áreas de construcción de las oficinas.
 - Cuando se presente un accidente de trabajo, se deberá reportar al área de seguridad y salud en el trabajo de Plaza Mayor Medellín S.A. en un tiempo máximo 24 horas, indicando información de lo sucedido. Posterior al accidente se deberá enviar informe de

investigación con sus respectivos soportes (Furat, incapacidad, investigación y evidencias de plan de acción) el plazo es de 15 días calendario.

- El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, terceras personas, equipos e instalaciones y/o personal de Plaza Mayor Medellín S.A, resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
- El contratista deberá presentar mensualmente un informe detallado de la accidentalidad laboral de los trabajadores vinculados al contrato, con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento a los procedimientos seguros. Adicionalmente debe relacionar actividades realizadas en materia de seguridad y salud en el trabajo como capacitaciones, inspecciones de seguridad, permisos de trabajo en altura, entre otros.
- Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por Plaza Mayor Medellín S.A. podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto y se deberá dejar trazabilidad de dicho incumplimiento por escrito.
- En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.
- Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.U.) del contrato.

Cordialmente,

Nombre representante legal: _____
Empresa: _____